

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación «Seminario Diocesano».
Domicilio: Beato Tomás de Zumárraga, 35-37.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1976.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados, según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28320 ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se crean varias Secciones de primer grado de Formación Profesional en las provincias de Baleares, Barcelona y Soria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales, han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas que para cada una de ellas se señala:

Provincia de Baleares

Sóller, Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Palma de Mallorca. Primer grado en las profesiones Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Barcelona

Arenys de Munt, Dependiente del Centro Nacional de primero y segundo grados de Badalona. Primer grado en las profesiones Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Molins de Rey, Dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

Provincia de Soria

Vinuesa, dependiente del Centro Nacional de primero y segundo grados de Arco del Jalón. Primer grado en las profesiones de Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial, y Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Segundo.—Al frente de las citadas Secciones habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal de que dependen y que será nombrado por los correspondientes Delegados provinciales del Departamento, en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de personal docente, serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento, no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28321 ORDEN de 23 de septiembre de 1978 por la que se crean sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Institutos Nacionales de Bachillerato de Pozoblanco (Córdoba) y Molina de Aragón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Guadalajara, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En los Institutos Nacionales de Bachillerato que a continuación se relacionan funcionarán, a partir del curso académico 1978-79, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se mencionan:

Provincia de Córdoba

Pozoblanco, dependiente del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hinojosa del Duque. Primer grado en las profesiones Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial, y Eléctrica, de la rama de Electricidad.

Provincia de Guadalajara

Molina de Aragón, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Guadalajara. Primer grado en las profesiones de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción, y Electricidad, de la rama de Electricidad.

Segundo.—Al frente de las citadas Secciones habrá un Profesor-Delegado que dependerá orgánicamente del Director del Instituto Nacional de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro estatal de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado, será nombrado por la Delegación Provincial correspondiente en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de las citadas Secciones serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que será necesario contratar por el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de las Secciones, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal de los mencionados Centros, en donde se han creado las Secciones de Formación Profesional, se dedique a estas enseñanzas, se considerará, a todos los efectos, como prestadas en aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28322 ORDEN de 5 de octubre de 1978 sobre modificaciones, etc., en Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Granada, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Granada en la forma que sigue:

Único. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Albolote. Localidad: Albolote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Albondón. Localidad: Albondón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albuñán. Localidad: Albuñán.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Albuñol. Localidad: Albuñol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Natalio Rivas», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Al mismo tiempo se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Alcudia de Guadix. Localidad: Alcudia de Guadix. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Alfacar. Localidad: Alfacar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marín Ocete», domiciliado en calle Agua, 21, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alhama de Granada. Localidad: Alhama de Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en carretera de Loja, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Alicún de Ortega. Localidad: Alicún de Ortega. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en General Mola, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», domiciliado en carretera de Granada, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Almuñécar. Localidad: La Herradura.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Atarfe. Localidad: Atarfe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jiménez Rueda», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alvarez Lara», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro. También se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en dicho Colegio.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco de Velasco», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Beas de Granada. Localidad: Beas de Granada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Benalúa de Guadix. Localidad: Benalúa de Guadix.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en calle Rey, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Benalúa de las Villas. Localidad: Benalúa de las Villas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se autoriza la denominación de «San Sebastián» para este Centro.

Municipio: Benamaurel. Localidad: Benamaurel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amanca Burgos», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cájar. Localidad: Cájar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Campanario, 30, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —pár-

vulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Campotéjar. Localidad: Campotéjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Cenes de la Vega. Localidad: Cenes de la Vega.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cijuela. Localidad: Cijuela.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cogollos Vega. Localidad: Cogollos Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hurtado de Mendoza», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Colomera. Localidad: Colomera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Alonso Rivas», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Charches. Localidad: Charches.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Chimeneas. Localidad: Chimeneas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Darro. Localidad: Darro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Amparo», domiciliado en Espinosa San Martín, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Deifontes. Localidad: Deifontes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidoro», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se hace constar que dos de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que dependían del Consejo Escolar Primerio Diocesano «San Juan de Avila» se transforman en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de estas unidades escolares el derecho a servir sus propias plazas. al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Diezma. Localidad: Diezma.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en carretera de Granada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Esfiliana. Localidad: Esfiliana.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Fonelas. Localidad: Fonelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rafael Vidal», domiciliado en calle Loro, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Freila. Localidad: Freila.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Fuente Vaqueros. Localidad: Fuente Vaqueros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Federico García Lorca», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Gabia Grande. Localidad: Gabia Grande.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en plaza de la Ermita, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Gor. Localidad: Gor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alfonso X el Sabio», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gorafe. Localidad: Gorafe.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional femenino «Divino Maestro», que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de Granada», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de Figares, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fuentenueva», domiciliado en Gonzalo Gallas, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sierra Nevada», domiciliado en carretera de La Zubia, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Granada. Localidad: Lancha de Cenes.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con

curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Guadix. Localidad: Bátor.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Guajares. Localidad: Guájar Alto.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta existente en la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Huéneja. Localidad: Huéneja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beato Francisco Serrano», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Huétor-Santillán. Localidad: Huétor-Santillán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Las Cuevas.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente en dicha localidad, que desaparece como tal unitaria.

Municipio: Illora. Localidad: Alomartes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Illora. Localidad: Escóznar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Illora. Localidad: Tocón.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Iznalloz. Localidad: Iznalloz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beato Juan de Avila», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Jayena. Localidad: Jayena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Jun. Localidad: Jun.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Lanjarón. Localidad: Lanjarón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lucena Rivas», domiciliado en calle Castejón, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Lecrín. Localidad: Lecrín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Loja. Localidad: Loja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tena Artigas», domiciliado en Santa Catalina, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Loja. Localidad: Ventorros de San José.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Loja. Localidad: Zagra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Mala. Localidad: Mala.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Maracena. Localidad: Maracena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moclín. Localidad: Olivares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Moclín. Localidad: Puerto López.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Moclín. Localidad: Tiena.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moclín. Localidad: Tózar.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Monachil. Localidad: Monachil.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Monachil. Localidad: Barrio de la Vega.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Barrio Vega, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educa-

ción General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Montejicar. Localidad: Montejicar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», domiciliado en avenida de Lepanto, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Montillana. Localidad: Montillana.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Moraleda de Zafayona. Localidad: Moraleda de Zafayona.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Garvayo Dinelli», domiciliado en avenida de Pío XII, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en prolongación Gabriela Mistral, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», domiciliado en carretera de Granada, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para oligofrénicos superficiales; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Salvador Huertas», domiciliado en el antiguo campo de fútbol, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta que desaparece como tal.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Virgen de la Cabeza», domiciliado en carretera de Málaga, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se hace constar que una de las unidades escolares mixtas de Educación

General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario «San Juan de Avila», se transforma en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de esta unidad escolar el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Motril. Localidad: Llanos de Carchuna.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Motril. Localidad: El Varadero.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta de Educación General Básica y en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales. Se hace constar que la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, se transforma en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de esta unidad escolar el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Nigüelas. Localidad: Nigüelas.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Orce. Localidad: Orce.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Orjiva. Localidad: Orjiva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San José de Calasanz», que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Oívar. Localidad: Oívar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Otura. Localidad: Otura.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Paz», que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Padul. Localidad: Padul.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas existentes en dicho Centro.

Municipio: Pedro Martínez. Localidad: Pedro Martínez.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Manjón», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar

mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel de Falla», domiciliado en avenida de la Fuente, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: La Peza. Localidad: La Peza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal de Arce», domiciliado en Pantón Viejo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Pinos-Genil. Localidad: Pinos-Genil.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Pinos-Puente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en Era Baja, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Pinos-Puente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Angustias», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Casa Nueva.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Pinos-Puente. Localidad: Zujaira.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Piñar. Localidad: Piñar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Coronel Velázquez», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Polopos. Localidad: Castillo de Baños.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra, transformada en unidad escolar mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de niñas existente en dicha localidad, que desaparece como tal. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Polopos. Localidad: La Mamola.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Puebla de Don Fadrique. Localidad: Almaciles.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Pulianas. Localidad: Pulianas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antonio de Padua», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Di-

rección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «San Antonio de Padua» para este Centro. Se hace constar que una de las unidades escolares de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario «San Juan de Avila» se transforma en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de esta unidad escolar el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Purchil. Localidad: Purchil.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Purullena. Localidad: Purullena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Isabel», domiciliado en barriada de la Inmaculada, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Restábal. Localidad: Restábal.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Salar. Localidad: Salar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», domiciliado en calle Lepanto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existente en el Centro. También se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Mayor Zaragoza», sito en Pontanilla, que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Fe. Localidad: Santa Fe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en el paseo del Señor de la Salud, 24, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Torrecardela. Localidad: Torrecardela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», domiciliado en calle Escuelas, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial (mixta).

Municipio: Ugijar. Localidad: Ugijar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Carillas, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Ventas de Zafarraya. Localidad: Ventas de Zafarraya.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villanueva de Mesía. Localidad: Villanueva de Mesía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Cisneros», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro, que funcionarán con las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica ya existentes.

Municipio: Zújar. Localidad: Zújar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Angel», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zújar. Localidad: Cuevas del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

28323

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias por la que se autoriza al Centro privado «Idiomatic», sito en Madrid, calle de Augusto Figueroa, 3-6, para impartir por correspondencia un curso de «Inglés durmiendo».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Rey López, mediante el que solicita se conceda por este Ministerio autorización al denominado Centro «Idiomatic», sito en Madrid, calle de Augusto Figueroa, 3-6, para impartir por correspondencia las enseñanzas de «Inglés durmiendo»;

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica el expediente de referencia al que figura incorporado el informe favorable a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que igualmente la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias, se manifiesta conforme con la concesión de la autorización solicitada;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1955, la Orden de 11 de julio del mismo año, los artículos pertinentes de la Ley General de Educación y los informes obrantes en el expediente;

Considerando que, hasta que se desarrollen específicamente los principios generales establecidos en la Ley General de Educación sobre modalidad de enseñanza por correspondencia, son de aplicación con carácter reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 4.ª de dicha Ley, las normas del Decreto y la Orden que se citan en los vistos;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido al respecto en las citadas normas;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita, reúne todos los requisitos y circunstancias exigidas en el Decreto y en la Orden de referencia y que a mayor abundamiento son favorables los informes obrantes en el expediente;

Considerando que en consecuencia procede conceder autorización al Centro privado de Enseñanza por correspondencia denominado «Idiomatic» sito en Madrid, calle de Augusto Figueroa, 3-6, para impartir por correspondencia las enseñanzas de «Inglés durmiendo»;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 17 de junio de 1955, dicho Centro se clasificará por la naturaleza de las enseñanzas a impartir en el grupo I, con el número 251 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado «Idiomatic», sito en Madrid, calle de Augusto Figueroa, 3-6, para impartir por correspondencia un curso de «Inglés durmiendo».

Segundo.—Clasificar a dicho Centro en el grupo I con el número 251 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Tercero.—Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la Ley General de Educación, sobre modalidad de enseñanza por correspondencia y los requisitos que hayan de reunir los Centros que la imparten, a los que, a partir de ese momento habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28324

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se rectifica la de 6 de noviembre de 1975 aceptando la renuncia de «Talleres de Badajoz, S. A.», a los beneficios que le concedió esta orden por la realización de instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado», del 14), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones en la zona de preferente localización industrial de Badajoz, aceptó, entre otras, la solicitud presentada por «Talleres de Badajoz, S. A.» (a constituir), para la realización en los Santos de Maimona (Badajoz) de una fábrica de construcciones mecánicas (expediente BA-11), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Talleres de Badajoz, S. A.» a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1975 por la realización en los Santos de Maimona (Badajoz) de una fábrica de construcciones mecánicas (expediente BA-11).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 6 de noviembre de 1975 en el sentido de que no quede incluida en el anexo de la misma la solicitud presentada por «Talleres de Badajoz, S. A.» para la realización en la zona antes mencionada de la industria citada.

Tercero.—Reconocer efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviere sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28325

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1978 aceptando la renuncia de don Francisco Tomás Jaime a los beneficios que le concedió esta Orden por la realización de instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones en la zona de